



CONSEJO REGIONAL

ACUERDO N° 011-2013-G.R.PASCO/CR



Cerro de Pasco, 12 de enero de 2012.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día seis de febrero del año dos mil trece, por mayoría ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...);

Que, el Gobierno Regional desarrolla políticas y acciones integrales de gobierno dirigidas a promover la inclusión económica, social, política y cultural, de jóvenes, personas con discapacidad o grupos sociales tradicionalmente excluidos y marginados del Estado, principalmente ubicados en el ámbito rural y organizados en comunidades campesinas y nativas, nutriéndose de sus perspectivas y aportes. Estas acciones también buscan promover los derechos de grupos vulnerables, impidiendo la discriminación por razones de etnia, religión o género y toda otra forma de discriminación, en mérito a lo prescrito en el numeral 4) del artículo 8° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, la Ley N° 27293, crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, con la finalidad de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión: norma que en su artículo 4° prescribe que todos estos proyectos se rigen por las prioridades que establecen los planes estratégicos nacionales, sectoriales, regionales y locales, por los principios de economía, eficacia y eficiencia durante todas sus fases y por el adecuado mantenimiento en el caso de la infraestructura física para asegurar su utilidad en el tiempo;

Que, conforme a lo determinado por el mismo cuerpo normativo se establece que los Gobiernos Regionales, a través de uno de sus órganos de gobierno como es el Consejo Regional dicta Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional, entendiéndose como Acuerdo del Consejo Regional a las decisiones de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional que declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional de sus órganos de gobierno;

Que, las Aldeas Infantiles están comprometidas a ayudar a niñas y niños necesitados, a aquellos que han perdido sus hogares, su seguridad y a sus familias, en tal medida se constituyen en instituciones de bien social, toda vez que las acciones que realizan es en beneficio de los niños y niñas, como una organización dependiente no gubernamental de desarrollo social, que atiende a los que se encuentran en estado de abandono moral o material, ingresados por fiscalía, juzgado de familia, encargándose de su alimentación, salud, educación, capacitación en todos los niveles y asimismo formular programas de reinserción a la sociedad al niño y adolescente albergado; es decir la de prestar atención a los niños en situación de orfandad, de extrema pobreza, de maltratado y abandono físico y moral;

Que, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0667-2005-G.R.PASCO/PRES, de fecha 21 de setiembre del 2005 se Crea la Aldea Infantil "San Nicolás" Filial Oxapampa, con el propósito de realizar gestiones que conduzcan a mejorar la calidad de vida de los niños albergados, el mismo que venía funcionando en el predio de la Familia LOECHLE MULLER quienes habiendo escrito el predio en los Registros Públicos están solicitando el desalojo inmediato, que amerita revertir este estado incierto y riesgoso de los niños albergados en salvaguarda de su seguridad, salud, integridad y desarrollo; en tal medida es de urgente necesidad contar con una infraestructura propia para el funcionamiento de la filial de la Aldea Infantil "San Nicolás" en Oxapampa;

Que, esta problemática se trató en la sesión descentralizada realizada en el distrito de Palcazú el 05 de diciembre del 2012, en la cual mediante el INFORME N° 09-2012-GRP/CR-SC, la



CONSEJO REGIONAL

ACUERDO N° 011-2013-G.R.PASCO/CR



Consejera Soledad Córdova Villena Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social, Derechos Humanos, De la Mujer y La Familia teniendo el problema de desalojamiento solicita al pleno del Consejo Regional Declarar de Interés y Prioridad la Elaboración de los Estudios y Ejecución de la Construcción de la Casa Hogar "San Nicolás" sede Oxapampa, toda vez que se tiene un terreno donado por la Municipalidad, así mismo solicitaba que se adopten las medida urgentes para poder disponer recursos necesarios y habilitar una infraestructura en el terreno donado mientras dure la construcción, el mismo que fue remitido al Presidente Regional;

Que, mediante el DICTAMEN N° 016-2012-CSS-MPO, la Comisión de Servicios Sociales de la Municipalidad Provincial de Oxapampa emite opinión favorable para que la Municipalidad pueda realizar la donación del terreno para la construcción del Albergue Infantil, el cual se encuentra ubicado frente al Jr. Waller Manzana "Z" N° 230 del PDU de la Provincia de Oxapampa, el cual fue ratificado con un Acuerdo Municipal;

Que, mediante el INFORME N° 227-2012-GRP-GGR-GRDS/DAISN, el Director de la Aldea Infantil "San Nicolás" expone la problemática existente con la filial de la Aldea Infantil en Oxapampa, así mismo detalla las necesidades existentes en la Aldea Infantil de Pasco el mismo que cuenta con 25 años de su construcción y durante ese tiempo no ha tenido atención y mejora en su infraestructura, razón por el cual solicita se remodele; del mismo modo como atención prioritaria se está considerando la apertura de una filial de la Aldea Infantil en la provincia de Daniel Carrión, para lo cual se está a la espera de la donación del terreno correspondiente por parte de la Municipalidad Provincial;

Que, mediante el PEDIDO N° 002-2013-VRCM-CR-G.R.PASCO/CR, el Consejero Víctor Rolando Carbajal Marcelo luego analizado el problema y evaluado la documentación sustentatoria, recomienda instar al Ejecutivo del Gobierno Regional Pasco garantice con la gestión y coordinación para el saneamiento físico legal del terreno donado por la Municipalidad Provincial de Oxapampa, así la Construcción e implementación de la Aldea Infantil San Nicolás Filial Oxapampa, Pasco y Daniel Carrión, y, con ellos poder atender a niños, niños y adolescentes en abandono físico, moral, en situación de pobreza y extrema pobreza, así como a huérfanos y desplazados por terrorismo;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

ACUERDA:

PRIMERO.- DECLARAR de Necesidad Pública e Interés Regional la ejecución del Proyecto de Inversión Pública para la Construcción e Implementación de la Infraestructura de la Aldea Infantil San Nicolás – Filial Oxapampa, para lo cual se tiene el terreno donado por la Municipalidad Provincial de Oxapampa.

SEGUNDO.- INSTAR al Presidente Regional asuma su compromiso de la Construcción de la Infraestructura Educativa y la Remodelación e Implementación de la Aldea San Nicolás - Pasco.

TERCERO.- INSTAR al Presidente Regional extender la creación de la Aldea Infantil San Nicolás – Filial Daniel Carrión de conformidad a la ley de descentralización, y a la existencia de la predisposición de donación de terreno de la Municipalidad Provincial de Daniel Carrión.

CUARTO.- ENCOMENDAR al Ejecutivo que el presente sirva como sustento para su actuación inmediata, además de presentar informes periódicos al Consejo Regional de los avances registrados frente al presente acuerdo bajo responsabilidad.

POR TANTO:



GUBIERNOS REGIONALES
CONSEJO REGIONAL
GUBIERNOS REGIONALES
CONSEJO REGIONAL
CPCC DANIEL ALBERTO PAUCAR ESPINOZA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL